



## MINISTERIO DE HACIENDA

UAIP/RES.253.4/2020

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las ocho horas y diez minutos del día trece de enero de dos mil veintiuno.

Vista la solicitud de información presentada por la ciudadana [REDACTED] recibida de forma electrónica el día once de diciembre del año dos mil veinte, mediante la cual requiere:

1. Cálculo del monto total de deuda política que corresponde a los partidos políticos para las elecciones del 28 de febrero 2021.
2. Cálculo del monto que corresponde a cada partido político en concepto de deuda política.
3. Cuántos partidos políticos han solicitado un adelanto o anticipo de la deuda política al Ministerio de Hacienda durante 2020. En caso de haberse solicitado, a cuánto asciende el adelanto o anticipo que pidió cada partido, y sus respectivas fechas de entrega.
4. Detallar cuál es el precio del voto para las elecciones del 28 de febrero de 2021 que calculó el Ministerio de Hacienda.

### CONSIDERANDO:

I) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se remitió la solicitud de información MH-2020-0253 por medio de correo electrónico el diecisiete de diciembre del dos mil veinte a la Dirección Financiera de este Ministerio, con el fin de determinar la disponibilidad de la información requerida.

II) El día cuatro de enero del presente año, el Departamento de Presupuesto, oficina adscrita a la Dirección Financiera, emitió respuesta mediante correo electrónico, solicitando ampliación del plazo para dar respuesta, por las condiciones de falta de personal. Debido a la anterior petición, se emitió resolución a las trece horas y veinte minutos del día cinco de enero del presente año ampliando el plazo de respuesta, la cual fue notificada en la misma fecha.

III) Que mediante resolución emitida a las quince horas y veinte minutos del día doce de enero del presente año, se dio por finalizado el trámite de solicitud de información MH-2020-253, concediendo información de contenido equivalente que fue proporcionada en el caso MH-2020-250. Quedando pendiente de respuesta por parte de la Dirección Financiera de este Ministerio para la presente la solicitud de información.

IV) Es pertinente comunicar a la ciudadana, que el día de ayer y posterior a la emisión de la resolución que dio por finalizado el trámite de solicitud de información, se recibió correo





## MINISTERIO DE HACIENDA

electrónico procedente del Departamento de Presupuesto, oficina adscrita a la Dirección Financiera de este Ministerio, conteniendo respuestas a las peticiones de información planteadas por la solicitante.

Dichas respuestas, en síntesis, no conceden la información peticionada, sino que aclaran que aún no se disponen de los datos requeridos, ya que se está a la espera de que el Banco Central de Reserva genere la información de la inflación acumulada a febrero de 2021.

**POR TANTO:** En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 50 literal i) y 73 y de la Ley de Acceso a la Información Pública, esta Oficina RESUELVE:

- I) CONCÉDESE a la solicitante copia digital de las respuestas emitidas por el Departamento de Presupuesto, adscrito a la Dirección Financiera.
- II) ACLÁRESE a la solicitante que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 82 de la LAIP y 134 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se le comunica que le asiste el derecho de interponer el recurso de apelación ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución, dicho recurso podrá ser interpuesto en la Unidad de Acceso a la información Pública ubicada en primera planta de Edificio anexo a Secretaría de Estado del Ministerio de Hacienda, bulevar de Los Héroes o en las oficinas del IAIP ubicadas en Prolongación Avenida Alberto Masferrer y calle al Volcán No. 88, edificio Oca Chang, segundo nivel, ambos del domicilio de San Salvador; y
- III) NOTIFÍQUESE.

Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura  
Oficial de Información

